Ambiente

Bogotá D.C.,

1 3 0 1 2 0 2 6 E 2 0 0 7 9 9 0

Al responder por favor citese este número **13012026E2007990**

Fecha Radicado: **2026-03-09 15:30:40**

Codigo de Verificación: **4e26d** Folios: **6**

Radicador: **Ventanilla Minambiente** Anexos: **3**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Señora
VALERIA URÁN SIERRA
primerovienelapregunta@gmail.com

ASUNTO: Respuesta *"Derecho de Petición – Solicitud de Información sobre medidas de reparación ambiental en territorio U'wa por cuenta de la voladura del Oleoducto Caño Limón-Coveñas y las afectaciones ambientales por la presencia del Gasoducto Gibraltar-Bucaramanga. Caso Nación U'wa VS Estado colombiano ante Corte IDH".*

Cordial saludo Sra. Urán,

Atendiendo a los interrogantes referidos en el derecho de petición del asunto, mediante el cual solicita información relacionada con el cumplimiento de la sentencia proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 20 de diciembre de 2024 en el caso del Pueblo U'wa y sus miembros vs. Colombia, concretamente de la orden 14 y, en concreto, de las medidas de reparación ambiental derivadas de la voladura del Oleoducto Caño Limón-Coveñas (25 de marzo de 2014) y las afectaciones asociadas al Gasoducto Gibraltar-Bucaramanga, nos permitimos dar respuesta conforme al cuestionario remitido:

Pregunta	Respuesta
1. ¿Cuántas reuniones ha sostenido el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con el pueblo U'wa para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), hasta el día de envío de este derecho de petición (incluido)?	Se han realizado dos (2) reuniones: - 21 de septiembre de 2025: Concertación del Plan de Trabajo. - 19 de noviembre de 2025: Socialización de la distribución y criterios de selección de puntos de monitoreo ambiental, así como acompañamiento en la definición de los puntos propuestos para evaluar la condición actual de los recursos agua, sedimentos y suelos en el área impactada por el evento del 25 de marzo de 2014.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Pregunta	Respuesta
2. ¿Dónde se han llevado a cabo las reuniones entre el pueblo U'wa y funcionarios del MinAmbiente? ¿Qué dependencias y funcionarios de la entidad han estado al frente de estos encuentros para avanzar en las medidas ordenadas por la Corte IDH? Favor adjuntar un listado con las fechas de cada encuentro, los lugares donde se han realizado y el nombre completo y cargo de los funcionarios del MinAmbiente que han participado en ellas.	Las reuniones se llevaron a cabo en el municipio de Cubará, Boyacá.
3. ¿A qué acuerdos ha llegado MinAmbiente con el pueblo U'wa hasta la fecha, en cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH? Por favor adjuntar un listado de los acuerdos con un resumen concreto de en qué consisten, fechas de firma de los acuerdos, funcionarios responsables de que se cumpla el acuerdo y fechas previstas de cumplimiento del acuerdo.	A la fecha se han alcanzado los siguientes acuerdos: - Adopción del Plan de Trabajo (se adjunta acta correspondiente). - Desarrollo del monitoreo ambiental en las matrices agua y suelo, con el fin de determinar la condición actual del sitio impactado (se adjunta lista de asistencia).
4. ¿Cuántas mesas técnicas de trabajo para cumplir con la sentencia de la Corte IDH se han llevado a cabo desde que fue emitida la sentencia hasta el día de envío de este derecho de petición?	Se han realizado 8 mesas de trabajo Internas de las instituciones de gobierno comprometidas con el cumplimiento de la orden 14, algunas de ellas solo técnicas (15, 16 y 17 de julio, 26 de septiembre, 2 de octubre, 12 y 23 de diciembre de 2025, 19 y 26 de febrero de 2026) y 4 a instancias de Cancillería o MinInterior (Grupo de estudios) para revisar el avance o alcance en el cumplimiento de las ordenes de la sentencia (11 de julio, 1 y 17 de septiembre, 2 de diciembre de 2025).
5. ¿Qué indicadores técnicos se están utilizando para medir la recuperación de fuentes hídricas, calidad del suelo,	Para establecer la condición de los recursos agua y suelo se aplican: - Normas nacionales de calidad ambiental vigentes.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Pregunta	Respuesta
biodiversidad y servicios ecosistémicos en territorio U'wa?	- Comparación con puntos de referencia sin influencia del evento (sitios blancos). En ausencia de normativa nacional aplicable, se emplean estándares internacionales de referencia utilizados en el control ambiental del sector hidrocarburos.
6. La Corte IDH señaló en su sentencia que el Estado colombiano debe reparar los daños ambientales tras la voladura del Oleoducto Caño Limón-Coveñas, el pasado 25 de marzo de 2014. ¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ya determinó la magnitud total del daño ambiental ocasionado, incluidos los impactos ambientales acumulativos sobre ecosistemas, suelos y fuentes hídricas, así como el tiempo estimado de recuperación natural de las áreas afectadas? Favor adjuntar informes técnicos de atención y contingencia elaborados desde el evento hasta la fecha, estudios de evaluación del daño ambiental y de impacto acumulativo realizados posteriormente al derrame y los actos administrativos de seguimiento.	A la fecha, no se ha determinado la magnitud total del daño ambiental, incluidos los impactos acumulativos ni el tiempo estimado de recuperación natural. Se ha avanzado únicamente en la determinación de la condición actual del medio natural afectado por la voladura del Oleoducto Caño Limón-Coveñas (PK 133+460, 25 de marzo de 2014), específicamente en las matrices agua y suelo. No obstante, estos resultados aún no han sido conocidos y observados por los representantes de la Comunidad U'wa dentro del proceso ante la Corte IDH (por la etapa de cumplimiento en que nos encontramos), por lo tanto, dada la importancia de la confianza en la comunicación que se establece entre esta Cartera Ministerial y la comunidad Uwa, la cual realizamos de forma oficial a través de la Cancillería, no podemos divulgar esta información con terceros hasta que no sea reconocida previamente con la comunidad, ya que son ellos los principales beneficiarios de la misma y se les debe conceder el acceso prioritario a la información, cuando la misma esté lista para ser socializada.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Pregunta	Respuesta
	Actualmente, nos encontramos preparando una comunicación a la Cancillería con los avances de condición actual del medio natural afectado por la voladura del Oleoducto Caño Limón-Coveñas (PK 133+460, 25 de marzo de 2014), específicamente en las matrices agua y suelo. Sin embargo, insistimos en que este documento aún está en construcción por parte de las entidades ANLA, CENIT, MINMINAS Y MINAMBIENTE. Por lo tanto, no tenemos un documento en versión definitiva que pueda ser socializado y, en todo caso, debemos contar con la autorización de la Cancillería para divulgar esta información con personas interesadas (incluyendo periodistas) que no están involucradas en el caso en cuestión, especialmente, por tratarse de información que aún no hemos tenido la oportunidad de socializar con la Comunidad.
7. ¿Cuántos eventos de derrame de crudo asociados a voladuras del Oleoducto Caño Limón-Coveñas entre 2000-2019 han afectado el territorio U'wa y sus alrededores? Adjuntar copia con el número y el diagnóstico realizado por el Ministerio de Ambiente.	Se traslada la consulta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), por ser la entidad competente (ver oficio de traslado).
8. Asimismo, en cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH, ¿existe un Plan Integral de Restauración Ecológica derivado del fallo por parte del alto tribunal? Favor adjuntar una copia señalando el presupuesto asignado, presupuesto ejecutado hasta la fecha y el porcentaje de avance que han tenido tras un año y dos meses de la sentencia.	A la fecha, no existe un Plan Integral de Restauración Ecológica adoptado en cumplimiento de la sentencia.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Pregunta	Respuesta
9. Indique si existe un Plan de Manejo Ambiental vigente que haya sido concertado con el pueblo U'wa conforme a estándares de consulta previa y participación efectiva. De existir, favor adjuntar una copia.	Actualmente no existe un Plan de Manejo Ambiental vigente concertado con el pueblo U'wa conforme a estándares de consulta previa y participación efectiva.
10. Adicionalmente, solicito respetuosamente, me indiquen un canal de comunicación a través del cual, me pongan en contacto con un funcionario delegado de MinAmbiente, para que me brinde una entrevista."	El canal de comunicación oficial para solicitar una entrevista es a través del Grupo de Comunicaciones de la entidad, mediante el correo carocha@minambiente.gov.co (Camila Rocha en calidad de coordinadora del Grupo de Comunicaciones del Ministerio) o mceballos@minambiente.gov.co (Mónica Ceballos en calidad de articuladora con periodistas) quienes pueden gestionar la solicitud para realizar la entrevista con el funcionario que se estime pertinente.

Tabla No. 1. Fuente de elaboración propia, con insumos de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando No. 24062026E3004528.

En todo caso, nos permitimos aclarar que la orden 14 de la Sentencia tiene dos etapas de cumplimiento, a saber: (i) la etapa de identificación de impactos y medidas adoptadas para la mitigación y, luego, (ii) la etapa de acciones que serán implementadas para mitigar el daño ambiental. Así lo describe el párrafo 401 que brinda el alcance de la orden:

> *"**14.** El Estado adoptará medidas para mitigar los daños ambientales que hayan sido generados por las voladuras del Oleoducto Caño Limon-Coveñas, en los términos del párrafo 401 de la presente Sentencia."*
>
> ***Párrafo 401:** "Además, el Estado deberá adoptar medidas para mitigar los daños ambientales causado por la voladura del Oleoducto Caño Limon-Coveñas de 25 de marzo de 2014. En cumplimiento de esta medida el Estado deberá informar a la Corte sobre los impactos ambientales que tuvo la voladura del oleoducto y las acciones adoptadas para la mitigación los daños ambientales. Asimismo, deberá informar sobre las acciones que serán implementadas para mitigar el daño ambiental que haya sido generado por el derrame de petróleo y cualquier otro daño ambiental."*

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Por lo anterior, nos encontramos actualmente avanzando en la primera etapa, con el fin de tener el diagnóstico necesario, que permita contar con el conocimiento científico suficiente para avanzar con la segunda etapa. De estos avances se ha realizado el respectivo reporte a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la Cancillería de Colombia en el mes de diciembre de 2025.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se tenga. Así damos respuesta completa y de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



LAURA CAMILA RAMOZ DÍAZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: los enunciados en el oficio.

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Abogada contratista GPJ - OAJ
Revisó: Sonia Alejandra Agudelo Espinosa – Coordinadora GPJ – OAJ

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301